



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez requerimiento de EPS.
Cartago, Valle del Cauca, 02 de junio de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Junio seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00043**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Alba Lucia Osorio Acevedo
Demandados: Idali Largo Castaño
Auto: 979

Si bien es cierto, para la procedencia de lo solicitado debe cumplirse con los precios términos del art. 43-4 en concordancia con el art. 78-10 del C.G.P., se tiene conocimiento según los trámites adelantados en esta instancia, que las E.P.S. niegan el suministro de la información requerida, sustentados en reserva, por tanto, se accede a la solicitud, y se dispone por secretaría, requerir a la EPS Sanitas, para que dé cuenta de la información de la empresa donde labora la demandada, incluido dirección, teléfono, o correo electrónico. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez